



¡VAMOS JUNTOS!

RESOLUCIÓN No. 047
(Del 3 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A LA CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO”

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En uso de sus facultades estatutarias, en especial aquella establecida en el artículo 50, y

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 estatutario, la Convención Departamental es la instancia superior en tal circunscripción territorial, y que para efectos de la presente convocatoria corresponde a la del Departamento de Cundinamarca.
2. Que, tal y como lo prevé el Artículo 51 también estatutario, la Convención Departamental será convocada Extraordinaria por el Comité Ejecutivo Nacional.
3. Que, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo (2do) del artículo 52 de los estatutos serán delegados departamentales:
 - Los afiliados (as) electos en consulta ciudadana con el propósito de contar con el veredicto de la opinión pública según reglamentación expedida por la Dirección Nacional
 - Los miembros que terminen periodo en la Dirección Departamental.
 - Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
 - Los miembros del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras PALENQUE DE LA VEREDA LAS TRESCIENTAS Y EL MUNICIPIO DE GALAPA, en calidad de delegados de la Dirección Nacional de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 040 de fecha 11 de mayo de 2026.
 - Los congresistas, los diputados, los concejales y ediles, en ejercicio.
 - Los ex congresistas, ex gobernadores, ex diputados, ex concejales, ex alcaldes y ex secretarios de despacho que hayan representado a la organización política en estas investiduras, y estén activos políticamente
4. Que, tal y como lo exige el inciso segundo (2do) del artículo 52 para la asistencia y participación en la convención extraordinaria departamental, los delegados señalados en el citado artículo deben solicitar el Certificado de Acreditación a la Dirección Nacional o Departamental.
5. Que, el desarrollo de la Convención Departamental, tal y como lo ordena el artículo 53 estatutario se regirá por las reglas establecidas para la Convención Nacional al tenor de lo señalado en el Título V Capitulo 2, Artículo 31 de los estatutos.
6. Que, en cumplimiento de los mandatos estatutarios, el Comité Ejecutivo Nacional mediante Resolución No. 046 de fecha 01 de julio de 2026, en su artículo primero convocó “(...) de manera presencial e indelegable a la CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA del Partido Demócrata Colombiano a celebrarse el Martes 07 de julio de 2026, a partir de las 8:00 A.M, en las instalaciones del SALÓN DE LA CONSTITUCIÓN ubicado en el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Bogotá D.C.
7. Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 046 de fecha 01 de julio de 2026, surgieron circunstancias sobrevinientes de carácter logístico e institucional



¡VAMOS JUNTOS!

relacionadas con la disponibilidad del lugar inicialmente previsto para la realización de la CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA del Partido Demócrata Colombiano, las cuales hicieron necesario modificar el sitio de celebración del evento, disponiéndose que la jornada se llevara a cabo en el Auditorio Luis Guillermo Vélez, ubicado en el edificio nuevo del Congreso de la República, garantizando las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo, sin que dicha modificación implicara alteración alguna de la fecha, la hora, el objeto de la convocatoria, el orden del día o las demás disposiciones contenidas en la resolución convocante.

8. Que, en virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la adecuada realización de la CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA del Partido Demócrata Colombiano en condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos políticos y estatutarios de los convocados, se hace necesario modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 046 de fecha 01 de julio de 2026, particularmente en lo concerniente al lugar de realización del evento.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero (1º) de la Resolución No. 046 de fecha 01 de julio de 2026 a través de la cual se realizó la convocatoria a la Convención Departamental extraordinaria del Departamento de Cundinamarca, el cual quedara así:

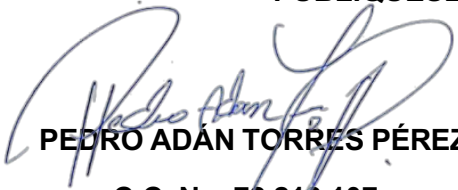
“ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR de manera presencial e indelegable a la CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la cual se llevará a cabo el día 07 de julio de 2026, a partir de las 8:00 a.m., en el AUDITORIO LUIS GUILLERMO VÉLEZ, ubicado en el EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - Carrera 7 No. 8-68.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER incólumes y con sus efectos los demás artículos de la Resolución No. 046 de fecha 01 de julio de 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

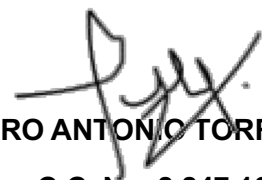
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presente Resolución se expide en Bogotá Distrito Capital, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”


PEDRO ADÁN TORRES PÉREZ.
C.C. No. 72.218.107

Presidente Comité ejecutivo Nacional


PEDRO ANTONIO TORRES PÉREZ
C.C. No. 8.847.167

Vicepresidente Comité ejecutivo Nacional


ANDRÉS CASSIANI HERRERA

C.C. No. 3.885.218

Secretario General Comité ejecutivo Nacional